



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 518-2026-UNIA-CU

Yarinacocha, 05 de agosto de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 1229-2026-VRA-UNIA de fecha 22 de julio de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 24 de julio de 2026, recibidos con registro N° 1057;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante CARTA N°1229-2026-VRA-UNIA de fecha 22 de julio de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la Resolución Vicerrectoral N°188-2026-R-VRA-UNIA de fecha 22 de julio de 2026, que resolvió en su "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES y el CRONOGRAMA para el Proceso Excepcional de Ratificación y Separación Docente (...)", para ser elevado al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 07-2026-UNIA-CU de fecha 05 de agosto de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó POR MAYORIA, RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°188-2026-R-VRA-UNIA de fecha 22 de julio de 2026, teniendo en cuenta que el Cronograma para el Proceso Excepcional de Ratificación y Separación Docente iniciará el 07 de agosto y culminará el 14 de agosto de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°188-2026-R-VRA-UNIA de fecha 22 de julio de 2026, teniendo en cuenta que el Cronograma para el Proceso Excepcional de Ratificación y Separación Docente iniciará el 07 de agosto y culminará el 14 de agosto de 2026, que resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES y el CRONOGRAMA para el Proceso Excepcional de Ratificación y Separación Docente, mismas que forman parte del contenido técnico anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INAPLICAR de manera excepcional y por única vez, la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Evaluación para la Ratificación y Separación docente, en el extremo que señala que los miembros de la comisión evaluadora para el proceso excepcional de Ratificación y Separación docente, estará conformada por Docentes Universitarios Externos.

ARTÍCULO TERCERO: PROPONER ante el Consejo Universitario como miembros de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 518-2026-UNIA-CU

la **COMISIÓN EVALUADORA PARA EL PROCESO EXCEPCIONAL DE RATIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DOCENTE**, a los siguientes:

- | | |
|--|-------------|
| 1.- DR. JORGE FILADELFO FLORES BUITRON | PRESIDENTE |
| 2.- DR. MENDOZA CARLOS MARIANO MAGDALENO | MIEMBRO |
| 3.- DRA. MONICA ROSARIO YON DELGADO | MIEMBRO |
| 4.- DR. JESUS TTITO QUISPE | ACCESITARIO |

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaria General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
CTI
Interesados
Archivo



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA AMAZONIA**



VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 188-2026-R-VRA-UNIA

Puerto Callao, 22 de julio del 2026

VISTO:

ACTA N° 001 REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE INICIAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE RATIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DOCENTE – 2026, del 22JUL2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley Universitaria N° 30220, que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo..., 8.2) De Gobierno..., 8.3) Académico..., 8.4) Administrativo... y 8.5) Económico..."*;

Que, el Art. 65, incisos 65.1.1, 65.1.2 y 65.1.4 de la Ley Universitaria 30220, de establecen que el Vicerrector académico tiene como atribuciones, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, supervisar las actividades académicas en concordancia con la misión y metas establecidas, lo que es concordante con el Art. 54 del Estatuto de la UNIA;

Que, el Artículo 4° de la Ley Universitaria N° 30220, que establece los principios rectores de la educación superior, entre ellos la calidad, la pertinencia, la interculturalidad y la investigación orientada al desarrollo sostenible

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N.º 12-2024-CU**, de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia - UNIA por unanimidad acordaron ENCARGAR a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico a la docente principal Dra. Teresa Alarcón Castillo, hasta que se resuelva jurídicamente la situación del docente principal Dr. Hernán Ávila Morales.

Que, mediante el **INFORME N.º316-2025-UNIA-OAJ**, del 24NOV2025, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su punto "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", ha recomendado expresamente, lo siguiente:

- EL VICERRECTORADO ACADÉMICO RATIFIQUE RESOLUCIONES DE GESTIÓN ACADÉMICA ORDINARIA.
- EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONOZCA Y RATIFIQUE ÚNICAMENTE LOS ASUNTOS DE MAYOR TRASCENDENCIA INSTITUCIONAL.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

VICERRECTORADO ACADÉMICO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 188-2026-R-VRA-UNIA

Que, con fecha 22JUL2026, se ha suscrito el **ACTA N° 001 REUNION DE TRABAJO A FIN DE INICIAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE RATIFICACION Y SEPARACION DOCENTE – 2026**, en la cual se acordó de manera **UNANIME**, por los **DECANOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**, así como por el **VICERRECTORADO ACADEMICO**, cito:

"Que se emita una **RESOLUCIÓN VICERRECTORAL**, elevando al Consejo Universitario, las **BASES**, el **CRONOGRAMA** y la **PROPUESTA DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA EL PROCESO EXCEPCIONAL DE RATIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DOCENTE**, a fin de **INICIAR ESTE PROCESO EN EL TIEMPO MAS BREVE POSIBLE**".

Así mismo, las bases y el cronograma en mención forman parte del contenido anexo a la presente resolución, visado con el visto bueno de las partes intervinientes, aunado a ello, se tiene la siguiente propuesta respecto de quienes conformaran los miembros de la **COMISIÓN EVALUADORA PARA EL PROCESO EXCEPCIONAL DE RATIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DOCENTE**, acordando de manera unánime conforme consta en el acta en mención, que sean docentes internos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, siendo los siguientes:



- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| 1.- JORGE FILADELFO FLORES BUITRON | PRESIDENTE |
| 2.- MENDOZA CARLOS MARIANO MAGDALENO | MIEMBRO |
| 3.- MONICA ROSARIO YON DELGADO | MIEMBRO |
| 4.- JESUS TITTO QUISPE | ACCESITARIO |

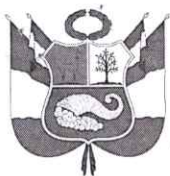
Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas a este Vicerrectorado Académico por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las **BASES** y el **CRONOGRAMA** para el Proceso Excepcional de Ratificación y Separación Docente; mismas que forman parte del contenido técnico anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INAPLICAR de manera excepcional y por única vez, la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Evaluación para la Ratificación y Separación docente, en el extremo que señala que los miembros de la comisión evaluadora para el proceso excepcional de Ratificación y Separación docente, estará conformada por Docentes Universitarios Externos.

ARTÍCULO TERCERO: PROPONER ante el Consejo Universitario como miembros de la **COMISIÓN EVALUADORA PARA EL PROCESO EXCEPCIONAL DE RATIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DOCENTE**, a los siguientes:



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA AMAZONIA**



VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 188-2026-R-VRA-UNIA

1.- DR. JORGE FILADELFO FLORES BUITRON	PRESIDENTE
2.- DR. MENDOZA CARLOS MARIANO MAGDALENO	MIEMBRO
3.- DRA. MONICA ROSARIO YON DELGADO	MIEMBRO
4.- DR. JESUS TITTO QUISPE	ACCESITARIO

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario para ser Ratificado, conforme a ley.

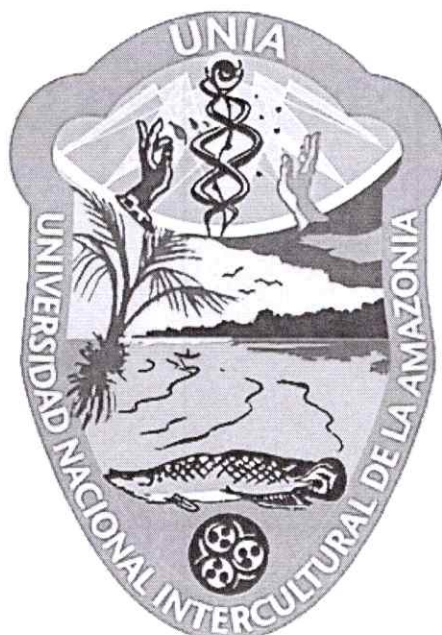
ARTÍCULO CUARTO: Se encarga a la secretaria del Vicerrectorado Académico notificar a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


Dra. Teresa Alarcón Castañero
VICERRECTORA ACADÉMICA (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

VICERRECTORADO ACADEMICO



**“ACTA N° 001 REUNION DE TRABAJO A FIN DE INICIAR ACCIONES PARA
EL DESARROLLO DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE RATIFICACION Y
SEPARACION DOCENTE – 2026”**

YARINACocha, 22 de julio del 2026

ACTA N° 001 DE TRABAJO A FIN DE INICIAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO
EXCEPCIONAL DE RATIFICACION Y SEPARACION DOCENTE – 2026

I. PARTICIPANTES:

- Vicerrectora Académica
- Decana (e) de la Facultad de Educación y Humanidades
- Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales



II. FECHA : 22 de julio del 2026

III. HORA INICIO : 08:32 am horas

IV. LUGAR : Sala de Reuniones del Vicerrectorado Académico

V. AGENDA



CREACION DE LAS BASES, CRONOGRAMA Y PROPUESTA DE LOS MIEMBROS QUE
CONFORMARAN LA COMISION PARA LA EVALUACION DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE
RATIFICACION Y SEPARACION DOCENTE.

VI. ACUERDOS:



- 6.1. Que, la disposición transitoria primera del **REGLAMENTO DE EVALUACION PARA RATIFICACION Y SEPARACION DOCENTE**, ratificado mediante **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N. °477-2026-UNIA-CU**, del 25JUN2026, que contempla lo siguiente: ***“Excepcionalmente, de no haberse llevado a cabo el proceso de ratificación docente, dentro del plazo establecido en el artículo 290° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, la comisión de ratificación docente estará conformada por docentes universitarios externos, a propuesta, del Vicerrectorado Académico en coordinación con los Decanos de Facultad.***

Sea inaplicado, por cuanto: i) actualmente la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, viene atravesando un recorte presupuestario, lo cual imposibilita, contar con docentes externos que tendrían que ser remunerados por la Universidad; ii) Que, dada la ley que otorga la promoción automática excepcional a los docentes universitarios, a fin de garantizar la **CELERIDAD**, del proceso de ratificación necesario, para que eventualmente algunos docentes puedan de ser el caso ser promocionados, resulta necesario llevar a cabo el proceso de ratificación del modo mas **CELERE** posible.

- 6.2. Que se emita una **RESOLUCION VICERRECTORAL**, elevando al Consejo Universitario, las **BASES**, el **CRONOGRAMA** y la **PROPUESTA DE MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA PARA EL**

PROCESO EXCEPCIONAL DE RATIFICACION Y SEPARACION DOCENTE, a fin de INICIAR ESTE PROCESO EN EL TIEMPO MAS BREVE POSIBLE.

VII. TÉRMINO Y FIRMAS

Siendo las 10:00 horas del miércoles 22 de julio del 2026, se terminó la sesión, donde firman en señal de conformidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Licenciatura con Resolución N° 197-2019-SUNEDUCO						
ASISTENCIA DE REUNIÓN						
FECHA: 22 de julio de 2026						
HORA: 09:20 a.m.						
LUGAR: Sala de Reuniones del Vicerrectorado Académico						
AGENDA: "ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE RATIFICACION Y SEPARACION DOCENTE"						
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
01	Romero Cahuana Angel	Decano	21423026	988692422	aracahuma@uniba.edu.pe	[Firma]
02	Janett Rivas Lopez Pizarro	Decano	16787943	99426111	janettpizarro@uniba.edu.pe	[Firma]
03	Teresa Alarcón Castillo	VRA	05356670	928939737	teresa@uniba.edu.pe	[Firma]
04	Kenny Luis Diaz Lozano	Asesor Acad. - VRA	7823393	929661671	kennylozano@uniba.edu.pe	[Firma]
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						



BASES PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y SEPARACION DOCENTE



YARINACocha, JULIO DEL 2026





ÍNDICE

BASE LEGAL.....	3
GENERALIDADES.....	3
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EVALUACIÓN	3
DE LOS POSTULANTES.....	4
DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS REQUISITOS	4
DE LAS EVALUACIONES.....	4



BASE LEGAL

Art. 1º. Las bases tienen su sustento legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley universitaria N° 30220.
- c) Ley N° 31542, Ley que modifica el artículo 84 de la ley 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la Docencia Universitaria.
- d) Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- e) Ley N° 32514, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
- f) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética.
- g) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- h) Decreto Legislativo N° 016-2015-MINEDU, Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- i) Resolución de Asamblea Universitaria N. °010-2026-UNIA-AU, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA.
- j) Ley N° 29973, Ley de Personas con discapacidad.
- k) Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal modificado por Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- l) Resolución de Presidencia N° 018-2022-CONCYTEC-P. Precisiones al Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; Reglamento RENACYT, aprobado con RP N° 090-2021-CONCYTEC-P.
- m) Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia
- n) Reglamento para la Ratificación y Separación Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

GENERALIDADES

Art. 2º. Las Bases del Proceso se sujetan al Reglamento para la Ratificación y Separación Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, aprobado con **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 477-2026-UNIA-CU**, del 25JUN2026.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Art. 3º. La Comisión de Evaluación será designada mediante Resolución de Consejo Universitario, a propuesta de los decanatos conjuntamente con el Vicerrectorado Académico, conforme lo establece el Reglamento de Evaluación para la Ratificación y Promoción Docente, dicha comisión, llevará a cabo el proceso de Evaluación para la

ratificación de Docentes ordinarios de la UNIA; se constituye y declara en sesión permanente desde la recepción de los expedientes hasta la culminación del proceso de ratificación y separación de docentes, conforme lo establece el cronograma de las bases del proceso y el Reglamento para la Ratificación y Separación Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

DE LOS POSTULANTES

- Art. 4º.** Podrán presentarse como postulantes aquellos docentes de la UNIA que cumplan con los requisitos para ratificación y separación docente establecidos por la Ley Universitaria N° 30220. No pueden presentarse los docentes que están o se encuentran en proceso administrativo disciplinario.



DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS REQUISITOS

- Art. 5º.** El docente que se presenta al proceso de Ratificación y separación debe presentar la documentación indicada en el artículo 17º del Reglamento para la Ratificación, y Separación Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, **RATIFICADO** con Resolución de Consejo Universitario N. °477-2026-UNIA-CU, a la mesa de partes de sus respectiva Facultad; en horario de oficina. Dicho expediente deberá ser presentado en un sobre cerrado, debiendo contener la información siguiente:



- Solicitud dirigida al Decano requiriendo su evaluación para su ratificación (Formato N° 01)
- Hoja de vida documentada según el orden de los rubros que figuran en el Formato de Evaluación – Aspecto Externo e Interno (Formato N° 2 y 3) debidamente foliado en números de manera correlativa en el ángulo inferior derecho, desde la última hoja hacia la primera hoja del expediente. Los documentos sustentatorios de los rubros a evaluar deberán ser presentados en copia simple, los cuales están sujetos a fiscalización posterior.
- Adjuntar declaraciones juradas de los Formatos N° 5 y 6.

DE LAS EVALUACIONES

- Art. 6º.** La comisión para la Ratificación y Separación Docente se conformará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12º del reglamento de Ratificación y Separación Docente, con las excepciones que contempla la Disposición Transitoria Primera y por acuerdo de las decanaturas y del Vicerrectorado Académico, podrán conformarse por docentes de la misma Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia quienes deben estar ratificados previamente en su categoría actual.

- Art. 7º.** La Comisión para la Ratificación y Separación Docente de la UNIA, cumplirá lo establecido por el Reglamento de Ratificación y Separación Docente, **RATIFICADO** mediante Resolución de Consejo Universitario N. °477-2026-UNIA-CU.

Art. 8º. El proceso de ratificación y separación Docente se sujetará al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE
Convocatoria	7 AL 11 DE AGOSTO DEL 2026	Respectivas Facultades
Recepción de expedientes (*)	7 AL 11 DE AGOSTO	Respectivas Facultades
Publicación de docentes que se presentaron al proceso de Ratificación y Promoción Docente.	11 DE AGOSTO DEL 2026	Respectivas Facultades
Recepción de expedientes por la Comisión de Evaluación y Evaluación de méritos (Curriculum Vitae)	12 DE AGOSTO DEL 2026	Comisión de Evaluación
Entrega de informe final de calificación a las facultades	12 DE AGOSTO DEL 2026	Comisión de Evaluación
Publicación de resultados en la Página Web institucional.	12 DE AGOSTO DEL 2026	Comisión de Evaluación
Sesión extraordinaria de Consejo de Facultad.	13 DE AGOSTO DEL 2026	Facultad y Vicerrectorado Académico
Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario	14 DE AGOSTO DEL 2026	Presidente del Consejo Universitario

(*) La recepción de expedientes se realizará en forma presencial y, en horario de oficina (de 08:00 am a 02:00 pm).

PROPUESTA DE COMISION EVALUADORA EN EL PROCESO EXCEPCIONAL DE EVALUACION PARA LA RATIFICACION Y SEPARACION DOCENTE:

- 1.- JORGE FILADELFO FLORES BUITRON
- 2.- MENDOZA CARLOS MARIANO MAGDALENO
- 3.- MONICA ROSARIO YON DELGADO
- 4.- JESUS TITTO QUISPE

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO
ACCESITARIO





FORMATO N° 1

MODELO DE SOLICITUD PARA RATIFICACIÓN DOCENTE.

Señores:
COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE.
Presente. -

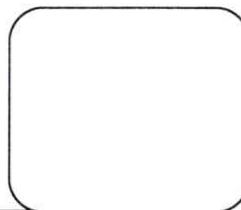
Yo,, con domicilio legal en
..... identificado (a) con DNI
N°....., docente ordinario de la UNIA en la Categoría:, con
Dedicación:adscrito al Departamento Académico:
.....de la Facultad:
....., ante usted expongo:

Que, teniendo conocimiento que la UNIA ha convocado el inicio del proceso de evaluación para
ratificación docente, solicito se sirva considerarme como postulante en la categoría:,
dedicación: Para ser ratificado.

Debo indicar que cumplo con los requisitos mínimos publicados en la convocatoria y adjunto el
expediente debidamente documentado y foliado.

N° de Folios

Yarinacocha,dede 2026



Firma
DNI:

Huella Dactilar

Adjunto: Los documentos requeridos en las Bases del Concurso.

TABLA DE EVALUACION PARA RATIFICACIÓN DOCENTE. (100 puntos)

Apellido y Nombres:

Facultad:

Categoría: Principal: () Asociado: () Auxiliar: ()

Régimen de Dedicación: Tiempo Completo () Tiempo Parcial () Dedicación Exclusiva ()



Nº	DESCRIPCIÓN		Puntaje Específico	Puntaje Máximo	
	(La suma de los ítems no excederá el puntaje máximo)				
	EXPERIENCIA LABORAL PUNTAJE TOTAL MAXIMO 20 PUNTOS.				
1.	1.1	Actividades en Docencia Universitaria de Posgrado en Universidades Públicas			
		Por curso dictado 1.0 punto			
	1.2	Experiencia en Docencia de Pregrado			
		De 01 a 5 años			
		De 06 a 12 años			
		De 13 a más años			
	1.3	Experiencia no Docente			
		0.50 puntos por año de ejercicio profesional			
	1.4	Responsabilidades Directivas			
		Gerente, Director o equivalente (1.00 punto por cargo) *una vez contabilizado este criterio documentado, ya no podrá hacerse valer en un ítem distinto del cuadro*			
	Subgerente, subdirector o equivalente (0.5 puntos por cargo)				
1.5.	Jurado Evaluador y Asesor de Tesis en Pre y Posgrado				
	Asesor, co asesor y jurado de Tesis (1 puntos por cada uno)				
1.6.	Experiencia como Evaluador y/o Formulator de Proyectos (Evaluador de Pares)				
	Evaluador de Pares Externos (1 punto por cada designación)				
	Formulador de Proyectos (0.5 puntos por cada proyecto)				
	FORMACIÓN ACADÉMICA MAXIMO 20 PUNTOS				
2.	2.1	Grados Académicos y Títulos			
		Doctor con estudios presenciales			
		Maestro con estudios presenciales			
		Bachiller			
		Título Profesional Universitario presencial			
		Título de Segunda Especialidad Profesional			
		Se evaluará únicamente el grado académico más alto y solamente un título profesional que sean validados y reconocidos según Ley, si provienen de universidades extranjeras deberán ser reconocidas o revalidados por SUNEDU.			
	2.2.	Estudios Académicos superiores en curso			
		Estudios de Doctorado (Certificado de estudios, constancia de notas, distintos al presentado en el ítem 2.1) (En caso de no contar con el grado)			
		Estudios de Maestría (Certificado de estudios, constancia de notas, distintos al presentado en el ítem 2.1) (En caso de no contar con el grado)			
Estudios de Segunda Especialidad (Certificado de estudios, constancia de notas, distintos al presentado en el ítem 2.1) (En caso de no contar con el título)					
	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS MAXIMO 2 PUNTOS				
3.	3.1.	Avanzado			
	3.2.	Intermedio			
	3.3.	Básico			
4.	PRODUCCIÓN TECNOLÓGICA Y/O INDUSTRIAL MAXIMO 2 PUNTOS				

5.	4.1.	Derechos de Propiedad Intelectual (1 punto por c/u)		
	4.2.	Productos de Desarrollo Industrial (1 punto por c/u)		
	PRODUCCIÓN CIENTÍFICA MAXIMO 10 PUNTOS			
	5.1.	Investigador RENACYT		
		NIVEL: I, II, III y IV		
		NIVEL: V, VI y VII		
	5.2.	Producción Científica SCOPUS, WEB OF SCIENCE, SCIELO		
		Artículo científico en revistas indexadas en las bases de datos bibliográficas de SCOPUS, WEB OF SCIENCE O SCIELO (1 puntos c/u)		
	5.3.	Otras Producciones Científicas		
		Artículo científico en revistas indexadas en las bases de datos bibliográficas distintas a SCOPUS, WEB OF SCIENCE O SCIELO (0.5 puntos c/u)		
	5.3.	Libro publicado y/o capítulo de libro (físico y/o virtual), y/o revisado por pares, registrado con ISBN o depósito legal en la Biblioteca Nacional de Perú o en el extranjero (1.5 puntos por c/u)		
	5.4.	Proyectos de Investigación		
		Responsable (1.5 punto x proyecto)		
		Miembro y/o Colaborador (1.0 punto x proyecto)		
	5.5.	Investigación Formativa		
		Asesor de Investigación con estudiantes (1.0 punto x proyecto)		
	5.6.	Organizador de Congresos, Simposios, Especializaciones, Diplomados, Seminarios y Similares Nacionales e Internacionales (1 punto x c/u)		
	5.7.	Ponente de Congresos, Simposios, Especializaciones, Diplomados, Seminarios y Similares Nacionales e Internacionales (1 punto x c/u)		
	5.8.	Asistente a Congresos, Simposios, Seminarios y Similares Nacionales e Internacionales (0.50 punto x c/u)		
		Asistente a Especializaciones, Diplomados Nacionales e Internacionales (1.0 punto x c/u)		
	5.9.	Pasantía en otras Universidades (según el reglamento de pasantías 0.50 x c/u)		
	DISTINCIONES Y OTROS MAXIMO 3 PUNTOS			
	6.1.	Distinciones		
		Honores de entidades académicas: Condecoraciones oficiales, condecoraciones extranjeras, premios y otras distinciones (1.0 punto x distinción)		
		Resolución de Reconocimiento o Felicitación, emitida por el Rectorado o Consejo Universitario (0.5 punto x resolución)		
		Resolución de Reconocimiento o Felicitación, emitida por el Decanato o Consejo de Facultad o Comité de Planeamiento de facultad (0.25 x resolución)		
	6.2.	Otras resoluciones o documentos de felicitación o reconocimiento de entidades públicas y académicas (0.5 puntos x documento)		
		Afiliaciones y/o Incorporaciones		
		Ficha registro DINA/REGINA		
		Constancia de ser miembro del directorio de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o tecnología		
		Constancia de ser miembro fundador de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o tecnología		
		Constancia de ser miembro activo de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o tecnología y/o grupo de investigación		
7.	ACTIVIDADES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA MAXIMO 10 PUNTOS			
	7.1.	Autoridad Universitaria		
		Rector, Presidente de Comisión Organizadora		
		Vicerrector, Vicepresidente de Comisión Organizadora		
	7.2.	Gestión de la Facultad		
		Decano de Facultad		
		Director de la Escuela de Posgrado		
		Director de Escuela, Director de Departamento		
		Director y Miembros de la Unidad de Incubadora de Empresas		





		Director y Miembros de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social		
		Director de las direcciones académicas, dependientes del Vicerrectorado Académico.		
	7.3.	Apoyo a la Gestión Académica		
		Presidente y Miembros de Admisión		
		Director y Miembro de CEPREUNIA		
	7.4.	Apoyo a la Gestión de Investigación		
		Director de Innovación y Transferencia Tecnológica		
		Director del Instituto de Investigación		
		Director de Incubadora de Empresa		
		Director y/o Miembros de la Unidad de Investigación		
	7.5.	Participación en Órganos de Gobierno		
		Miembros de la Asamblea Universitaria		
		Miembros de Consejo Universitario		
		Miembros del Consejo de Facultad		
		Comisiones Permanentes: Evaluación Curricular, Grados y Títulos y Otros		
		Presidente (1 punto)		
		Miembros (0.5 puntos)		
		Comisiones Especiales: Comité Interno de Calidad y Acreditación, Nombramiento, Promoción y/o Ascenso, Contratos y otros		
		Presidente (1 punto)		
		Miembros (0.5 puntos)		
		Miembros del Tribunal de Honor y Comité Electoral		
		Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Programas		
		PARA LAS ENCARGATURAS SE TOMARÁ COMO TIEMPO MINIMO DE 06 MESES		
8.		RESPONSABILIDAD SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL, TUTORIA Y CONSEJERÍA A ESTUDIANTES MAXIMO 4 PUNTOS		
	8.1	Organizador y Ponente en Charlas Vocacionales		
		Organizador en Charlas vocacionales (0.5 puntos x c/u)		
		Ponente en Charlas vocacionales (0.5 puntos x c/u)		
	8.2	Tutoría y Consejería a Estudiantes		
9.		EVALUACIÓN DE GESTORES ACADÉMICOS POR CARRERA PROFESIONAL MAXIMO 15 PUNTOS		
	9.1	Informe general del cumplimiento de la carga no lectiva, emitido por el Director de Departamento.		
		Muy Bueno (2.5 puntos por semestre)		
		Bueno (2 puntos por semestre)		
		Regular (1.5 por semestre)		
	9.2	Informe de evaluación de desempeño docente por los estudiantes, emitido por el SIGA.		
		Muy Bueno (2.5 puntos por semestre)		
		Bueno (2 puntos por semestre)		
		Regular (1.5 por semestre)		
	9.3	Informe del Director de Departamento Académico sobre el cumplimiento de desarrollo del silabo.		
		Muy Bueno (2.5 puntos por semestre)		
		Bueno (2 puntos por semestre)		
		Regular (1.5 por semestre)		
		PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

CONSOLIDADO DE LA EVALUACION

Apellido y Nombres:
Facultad:
Categoría: Principal: () Asociado: () Auxiliar: ()
Régimen de Dedicación: Tiempo Completo () Tiempo Parcial () Dedicación Exclusiva ()

OBSERVACIONES:

.....
.....

COMISION EVALUADORA

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
 Director de Departamento Académico	
 Director de la Escuela Profesional	
..... Docente Especialista del Programa de Estudios	
..... Docente Especialista del Programa de Estudios	
..... Estudiante del Programa de Estudios	



PUNTAJES MAXIMOS POR ITEMS		Puntaje Específico	Puntaje Máximo	
DESCRIPCIÓN				
DESCRIPCIÓN		Puntaje Específico	Puntaje Máximo	
(La suma de los ítems no excederá el puntaje máximo)				
EXPERIENCIA LABORAL (no caduca)				
1.1	Actividades en Docencia Universitaria de Posgrado en Universidades Públicas		20	
	Por curso dictado 1.0 punto	2		
1.2	Experiencia en Docencia de Pregrado			
	De 01 a 5 años	5		
	De 06 a 12 años	7		
	De 13 a más años	10		
1.3	Experiencia no Docente universitario (a partir del grado de bachiller)			
	0.5 puntos por año de ejercicio profesional	5		
1.4	Responsabilidades Directivas			
	Gerente, Director o equivalente (1.00 punto por cargo) *una vez contabilizado este criterio documentado, ya no podrá hacerse valer en un ítem distinto del cuadro*	2		
	Subgerente, subdirector o equivalente (0.5 puntos por cargo)	1		
1.5.	Jurado Evaluador y Asesor de Tesis en Pre y Posgrado			
	Asesor, co asesor y jurado de Tesis (1 puntos por cada uno)	8		
1.6.	Experiencia como Evaluador y/o Formulator de Proyectos (Evaluador de Pares)			
	Evaluador de Pares Externos (1 punto por cada designación)	2		
	Formulador de Proyectos (0.5 puntos por cada proyecto)	1		
FORMACIÓN ACADÉMICA				
(Se evaluará únicamente el grado académico más alto y solamente un título profesional que sean validados y reconocidos según Ley, si provienen de universidades extranjeras deberán ser reconocidas o revalidados por SUNEDU).				
2.1	Grados Académicos y Títulos		20	
	Con grado de Doctor	14		
	Con grado de Maestro	10		
	Bachiller	4		
	Título Profesional Universitario	6		
	Título de Segunda Especialidad Profesional	2		
2.2.	Estudios Académicos superiores en curso		4	
	Estudios de Doctorado (Certificado de estudios, constancia de notas, distintos al presentado en el ítem 2.1) (En caso de no contar con el grado)	1 Punto x semestre		
	Estudios de Maestría (Certificado de estudios, constancia de notas, distintos al presentado en el ítem 2.1) (En caso de no contar con el grado)	0.5 Puntos x semestre		
	Estudios de Segunda Especialidad (Certificado de estudios, constancia de notas, distintos al presentado en el ítem 2.1) (En caso de no contar con el título)	0.25 Puntos x semestre		
CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (no caduca)				
3.1.	Avanzado	2	2	
3.2.	Intermedio	1		
3.3.	Básico	0.5		
PRODUCCIÓN TECNOLÓGICA Y/O INDUSTRIAL				
4.1.	Derechos de Propiedad Intelectual (1 punto por c/u)	2	4	
4.2.	Productos de Desarrollo Industrial (1 punto por c/u)	2		
4.3.	Certificado de Registro de Programas (software) (0.5 por c/u)	2		
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA				
5.1.	Investigador RENACYT		10	
	NIVEL: I, II, III y IV	5		
	NIVEL: V, VI y VII	4		
5.2.	Producción Científica SCOPUS, WEB OF SCIENCE, SCIELO			
	Artículo científico en revistas indexadas en las bases de datos bibliográficas de SCOPUS, WEB OF SCIENCE O SCIELO (1 puntos c/u)	3		
5.3.	Otras Producciones Científicas			
	Artículo científico en revistas indexadas en las bases de datos bibliográficas distintas a SCOPUS, WEB OF SCIENCE O SCIELO (0.5 puntos c/u)	2		
	Libro publicado y/o capítulo de libro (físico y/o virtual), y/o revisado por pares, registrado con ISBN o depósito legal en la Biblioteca Nacional de Perú o en el extranjero (1 puntos por c/u)	6		



5.4.	Proyectos de Investigación		10	
	Responsable (1.5 punto x proyecto)	3		
	Miembro y/o Colaborador (1.0 punto x proyecto)	2		
5.5.	Investigación Formativa			
	Asesor de Investigación con estudiantes (1.0 punto x proyecto)	3		
5.6.	Organizador de Congresos, Simposios, Especializaciones, Diplomados, Seminarios y Similares Nacionales e Internacionales (1 punto x c/u)	3		
5.7.	Ponente de Congresos, Simposios, Especializaciones, Diplomados, Seminarios y Similares Nacionales e Internacionales (1 punto x c/u)	3		
5.8.	Asistente a Congresos, Simposios, Seminarios y Similares Nacionales e Internacionales (0.5 punto x c/u)	2		
	Asistente a Especializaciones, Diplomados Nacionales e Internacionales (1.0 punto x c/u)	5		
5.9.	Pasantía en otras Universidades (según el reglamento de pasantías 0.5 x c/u)	1		
DISTINCIONES Y OTROS				
6.1.	Distinciones		3	
	Honores de entidades académicas: Condecoraciones oficiales, condecoraciones extranjeras, premios y otras distinciones (1.0 punto x distinción)	2		
	Resolución de Reconocimiento o Felicitación, emitida por el Rectorado o Consejo Universitario (0.5 punto x resolución)	1		
	Resolución de Reconocimiento o Felicitación, emitida por el Decanato o Consejo de Facultad o Comité de Planeamiento de facultad (0.25 x resolución)	0.5		
	Otras resoluciones o documentos de felicitación o reconocimiento de entidades públicas y académicas (0.5 puntos x documento)	1		
6.2.	Afiliaciones y/o Incorporaciones			
	Ficha registro CTI VITAE	2		
	Constancia de ser miembro del directorio de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o tecnología	1		
	Constancia de ser miembro fundador de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o tecnología	1		
	Constancia y/o resolución de ser miembro de grupo de investigación/investigadores.	1		
ACTIVIDADES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA				
7.1.	Autoridad Universitaria		8	
	Rector, Presidente de Comisión Organizadora	4		
	Vicerrector, Vicepresidente de Comisión Organizadora	4		
7.2.	Gestión de la Facultad			
	Decano de Facultad	3		
	Director de la Escuela de Posgrado	2		
	Director de Escuela, Director de Departamento	2		
	Director y Miembros de la Unidad de Incubadora de Empresas	1		
	Director y Miembros de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social	1		
	Director de las direcciones académicas, dependientes del Vicerrectorado Académico.	1		
	Apoyo a la Gestión Académica			
7.3.	Presidente y Miembros de Admisión	2		
	Director y Miembro de CEPREUNIA	2		
7.4.	Apoyo a la Gestión de Investigación			
	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica	2		
	Director del Instituto de Investigación	2		
	Director de Incubadora de Empresa	2		
	Director y/o Miembros de la Unidad de Investigación	2		
7.5.	Participación en Órganos de Gobierno			
	Miembros de la Asamblea Universitaria	3		
	Miembros de Consejo Universitario	2		
	Miembros del Consejo de Facultad	1		
	Comisiones Permanentes: Evaluación Curricular, Grados y Títulos y Otros Presidente (1 punto)	2		



	Miembros (0.5 puntos)		
	Comisiones Especiales: Comité Interno de Calidad y Acreditación, Nombramiento, Promoción y/o Ascenso, Contratos y otros	1	
	Presidente (1 punto)		
	Miembros (0.5 puntos)		
	Miembros del Tribunal de Honor y Comité Electoral	2	
	Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Programas	2	
	PARA LAS ENCARGATURAS SE TOMARÁ COMO TIEMPO MINIMO DE 06 MESES		
RESPONSABILIDAD SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL, TUTORIA Y CONSEJERÍA A ESTUDIANTES			
	Organizador y Ponente en Charlas Vocacionales y/o capacitaciones		
8.1	Organizador en Charlas vocacionales y/o capacitaciones (0.5 puntos x c/u)	2	4
	Ponente en Charlas vocacionales y/o capacitaciones (0.5 puntos x c/u)	2	
8.2	Tutoría y Consejería a Estudiantes	1	
Evaluación de Gestores Académicos por Carrera Profesional (solo los últimos cuatro semestres)			
9.1	Informe general del cumplimiento de la carga no lectiva, emitido por el Director de Departamento.	5	
	Muy Bueno (2.5 puntos por semestre)		
	Bueno (2 puntos por semestre)		
	Regular (1.5 puntos por semestre)		
9.2	Informe de evaluación de desempeño docente por los estudiantes, emitido por la Dirección de Servicios Académicos (DSA).	5	15
	Muy Bueno (2.5 puntos por semestre)		
	Bueno (2 puntos por semestre)		
	Regular (1.5 por semestre)		
9.3	Informe del Director de Departamento Académico sobre el cumplimiento de desarrollo del silabo.	5	
	Muy Bueno (2.5 puntos por semestre)		
	Bueno (2 puntos por semestre)		
	Regular (1.5 por semestre)		
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS	





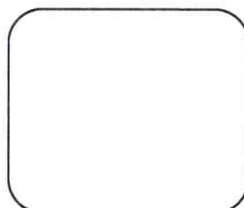
FORMATO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Yo,, natural de,
identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal en
....., Distrito de,
Provincia de, Departamento.....

DECLARO BAJO JURAMENTO, la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados exigidos en el presente proceso, son copia fiel del original, caso contrario estaré incurriendo en delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo, establecido en el artículo 411 del Código Penal vigente, me someto a verificación posterior de Ley.

Yarinacocha,de de 2026



Firma

Huella Dactilar

DNI:

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LEY N° 29988.



....., natural de
 identificado (a) con DNI N°....., con domicilio legal en
 Distrito de
 Provincia de Departamento.....

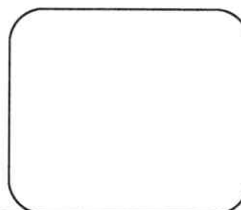
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.

Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de consignar información falsa, por lo que suscribo el presente documento en honor a la verdad.



Yarinacocha,de de 2026



Firma

Huella Dactilar

DNI:



FORMATO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO.

Yo,, identificado (a) con DNI N°....., con domicilio legal en, docente ordinario con categoría y régimen, postulante al Proceso de Ratificación Docente 2025

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

☐ NO, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad y/o Dirección Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos, o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o Alta Dirección, Autoridades Académicas de la entidad.

☐ Sí, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad y/o Dirección Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos, o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o Alta Dirección, Autoridades Académicas de la entidad.

En caso de marcar la 2da. Alternativa, señale lo siguiente:

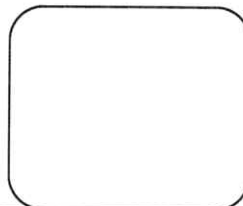
- El nombre de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.

- Cargo que ocupa la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.

- El grado de parentesco con la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho.

Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

Yarinacocha,de de 2026.



Firma
DNI:

Huella Dactilar



DECLARACIÓN JURADA DE CARECER DE ANTECEDENTES JUDICIALES, PENALES Y POLICIALES.

Yo,, natural de,
 identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal en
, Distrito de,
 Provincia de, Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO:

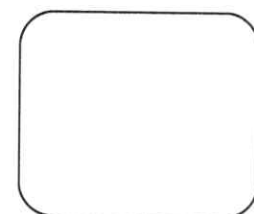
Que, CAREZCO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, PENALES Y POLICIALES que puedan ameritar la invalidación del desempeño de mis labores académicas y demás actividades institucionales.

Los datos contenidos en esta Declaración Jurada, son verdaderos, por lo que se puede efectuar las investigaciones pertinentes a fin de verificar la información, en caso de comprobarse la falsedad, me someto a las sanciones estipuladas en la ley.

Yarinacocha, de de 2026



Firma
 DNI:



Huella Dactilar



DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SANCIONADO, SEPARADO O DESTITUIDO.

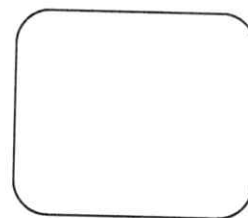
....., natural de
 identificado (a) con DNI N°....., con domicilio legal en
 Distrito de
 Provincia de Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, NO HE SIDO SANCIONADO, SEPARADO O DESTITUIDO PREVIO PROCESO DISCIPLINARIO POR EL TRIBUNAL DE HONOR, en el desempeño de mis funciones de mis labores académicas y demás actividades institucionales.

Los datos contenidos en esta Declaración Jurada, son verdaderos, por lo que se puede efectuar las investigaciones pertinentes a fin de verificar la información, en caso de comprobarse la falsedad, me someto a las sanciones estipuladas en la ley.

Yarinacocha, de de 2026



Firma
 DNI:

Huella Dactilar